Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Dirección Solicitante	Dirección Administrativa y Financiera
Área o grupo ejecutor	Tratamiento de Aguas Residuales Almacén
Tipo de Contrato.	Suministro

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, al ser una empresa de servicios públicos esenciales, realiza la descontaminación de las aguas residuales servidas a su cargo en la zona urbana de la ciudad de Ibagué, mediante la recolección, transporte, tratamiento y disposición de las aguas residuales de su perímetro hidrosanitario, operando las plantas de tratamiento de aguas residuales de su propiedad: el Tejar, las Américas, y Comfenalco, plantas que cuentan con personal capacitado en el tratamiento de aguas residuales y para efectuar el correcto funcionamiento de las citadas plantas. Para asegurar el buen funcionamiento de las PTARD operadas por el IBAL y ejercer el respectivo control sobre estas, se cuenta con un laboratorio de control de calidad de aguas residuales instalado en la Planta el Tejar, donde se realiza el seguimiento a la calidad del agua residual tratada por cada una de las plantas, mediante el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos como resultado de monitoreos realizados rutinariamente; dentro de la ejecución de técnicas analíticas para la cuantificación de los citados parámetros en las muestras de aguas recolectadas de las PTARD así como el análisis de las muestras programadas por vertimientos puntuales en la Ciudad de Ibagué, como actividad de seguimiento del PSMV del IBAL, se requiere garantizar las condiciones de seguridad del personal vinculado al laboratorio, con el objetivo de evitar la exposición a riesgos biológicos, riesgos químicos y riesgos físicos durante la ejecución de actividades en el laboratorio. De acuerdo a lo anterior se requiere tener a disposición y en stock elementos de limpieza y desinfección como: jabón antibacterial, alcohol antiséptico, hipoclorito de sodio, amonio cuaternario, productos químicos que ayudan a desarrollar y mantener un programa de limpieza efectivo, seguro y amigable con los funcionarios y con el medio ambiente y de esta manera cumplir con los objetivos de la limpieza y reducción del riesgo biológico dentro del laboratorio manteniendo la salubridad del mismo; y guantes industriales de nitrilo como elemento de protección tipo barrera aptos contra los efectos de una amplia gama de sustancias químicas y biológicas; estos elementos garantizan la bioseguridad para el desarrollo de las actividades de laboratorio en condiciones de higiene y de desinfección y asepsia adecuadas.

Así mismo, el desarrollo de las actividades diarias del laboratorio requiere del uso de material de vidrio, empleados durante el desarrollo de cada una de las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas realizadas a las citadas muestras. El vidrio es uno de los materiales más usados en el laboratorio, deben ser resistentes a los ácidos y a los álcalis y responder a determinadas exigencias térmicas y mecánicas, tiene mayor resistencia que el plástico, es muy estable, se caracteriza por su transparencia

El material de vidrio de laboratorio puede clasificarse como **Vidriería Común:** comprende los vasos de precipitados, los erlenmeyers, los embudos (al vacío, por gravedad, de decantación), tubos de ensayo, condensadores, frascos con tapón esmerilado, vidrios de reloj, tubos de Thiele y otros.

Las rutinas de trabajo diario y la cantidad de análisis realizados en el laboratorio de control de calidad de la empresa, ameritan el suministro de material de vidrio, higiene y desinfección con el cual se desarrollan cada una de las pruebas físico – químicas y bacteriológicas y demás análisis que allí se realizan

Por lo anterior y ajustándose al reglamento de contratación a las normas y especificaciones técnicas del IBAL SA ESP OFICIAL, se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia, la necesidad de contratar el: **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANÁLISIS DE PARÁMETROS FISICO QUÍMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL";** y en especial cumplimiento a la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que establece los límites máximos para los parámetros de vertimientos de aguas residuales en fuentes superficiales, que en este caso corresponde a los efluentes de las PTARD del IBAL.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato	**SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANÁLISIS DE PARÁMETROS FISICO QUÍMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL**

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

Se relacionan los elementos objeto de la presente necesidad, según descripción y cantidad:

Ítem	Descripción	CANT
1	Beaker de 500 ml en vidrio graduado	6
2	Matraz Kitosato de 1000 ml en vidrio	1
3	Probetas con tapón de 100 ml con tapón graduada	2
4	Embudo de separación de 500 ml de vidrio	1
5	Termohigrómetro Digital Marca BRIXCO Modelo DT-172	1
6	Piepeteador Manual de cremallera de 25 ml	1
7	Pipeteador manual de cremallera de 10 ml	1
8	Gradilla de alambre plastificado para laboratorio para	1

	50 tubos de 15 a 17 mm de diámetro	
9	Rollos de Gasa Hospitalaria x 100 yardas 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	5
10	Churruscos Medianos Cerda suave	10
11	Bolsa Jabón en Polvo (250 g) 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	20
12	Jabón Extran Neutro Garrafa (5L) 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	4
13	Galón de Alcohol Antiséptico al 70% (por 3,7 L) 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	6
14	Frasco de Alcohol Glicerinado 65% (500 ml) Frasco con válvula crema – 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	6
15	Papel Higiénico Triple Hoja paquete por 12 unidades	4
16	Toallas Dobladas en Z Paquete por 150 unidades	6
17	Bolsa Roja Para Residuos Peligrosos Calibre 18 Tamaño Grande 60cmx80 cm Paquete por 100 unidades	1
18	Bolsa Verde Calibre 18 Tamaño Grande 60cmx80 cm Paquete por 100 unidades	1
19	Bolsa Blanca Calibre 18 Tamaño Grande 60cmx80 cm Paquete por 100 unidades	2
20	Bolsa Negra Calibre 18 Tamaño Grande 60cmx80 cm Paquete por 100 unidades	2
21	Jabón Líquido manos antibacterial por galón 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	5
22	Guantes Industriales de Nitrilo medianos Longitud 33 cm Calibre 22 Talla L/9 (especiales para laboratorio) 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	6
23	Hipoclorito Granulado bolsa (1 kg) 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	30
24	Hipoclorito entre el 13% al 15% Galón 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	10
25	Frasco Cuello Ancho PP 1000 mL	10
26	Batería CR2430 de 3 Voltios de Litio por Unidad	6
27	Matamalezas por Galón	5
28	Insecticida en base acuosa aerosol lata por 360 cm^3, marca Raid Multi "No Perjudica las Plantas"	10
29	Veneno para hormigas Lorsban por Kilo	10
30	Grasa Bentona #3 Marca RALOY tarro por 450gr	6
31	Bultos de CAL VIVA (50 kg)	15
32	Cabezales de medición compatible con OXITOPBOX WTW IS 6, juego de 1 cabezal Gris y 1 cabezal Azul (Entrada y Salida) – Código: WTW 6.311 186	2
33	Sonda IDS Digital pH Combined Electrode SenTix 940 WTW, Cable 1.5 m – Código Ref.: WTW 103740	2
34	Sonda Sensor Óptico de Oxígeno Disuelto IDS FDO 925	1

	<table><tr><td></td><td>WTW, Cable 1.5 m – Código Ref.: WTW 201300</td><td></td></tr><tr><td>35</td><td>Sonda Célula Conductímetra IDS TETRACON 925 WTW, Cable 1.5 m – Código Ref.: WTW 301710</td><td>1</td></tr></table> **Nota:** Teniendo en cuenta que algunos de los elementos descritos cambian de nombre de acuerdo a la marca, se solicita que quien oferte, debe mantener el nombre aquí relacionado y en una columna adicional debe colocar el homologo con el cual se identifique el elemento en su empresa, así como el número de referencia del producto. El cambio de nombre de algún elemento de la lista y que no coincida con el original sin haber registrado o distinguido su homologo se entenderá como NO COTIZADO U OFERTADO.
Plazo de ejecución del Contrato	Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Los elementos deben ser entregados en la bodega del Almacén del IBAL ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL.
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** **1** Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. **3** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **8** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

c. Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.

12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con lo propuesto en su oferta en cada uno de sus ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.

2. El proveedor debe garantizar al IBAL SA ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro

3. Proveer a su costo, todos los bientes y elementos necesarios para el

	cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. **4.** Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANÁLISIS DE PARÁMETROS FISICO QUÍMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL** en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. **5.** Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (01) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fuese ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. **6.** Proveer los productos químicos con etiquetas que deben contar como mínimo con: Identidad del Producto, Palabra de advertencia, Nombre y dirección de la empresa fabricante o importadora, Clasificación de peligro según las Naciones Unidas y Sistema Globalmente Armonizado SGA. Los productos deben venir debidamente etiquetados y las etiquetas deben estar en buen estado y contar con toda la información sobre el manejo seguro de la sustancia química (para el caso de sustancias químicas), con los símbolos de peligrosidad e indicaciones sobre riesgo. **7.** Entregar las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos químicos. **8.** El proveedor debe cumplir con la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado y en el plazo que le señale el supervisor del contrato. **9.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
Obligaciones del IBAL	**1** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que

	suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ] NO APLICA [X]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO **28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.

	Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.			
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.			
Supervisión	**Nombre del funcionario:**	**ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**		
	Cargo	Almacenista General		
	Dependencia:	Almacén		
	Nombre del funcionario:	**RUTH ELENA SALAZAR TORRES**		
	Cargo	Profesional Especializado II		
	Dependencia:	Tratamiento de Aguas Residuales		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA		NO APLICA	X
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		NO APLICA	X
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	NO APLICA			
Capítulo IV: Descripción Financiera				
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.				
Presupuesto Oficial.	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($37.654.456)			

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

El Se realizó estudio de mercado, de acuerdo a cotizaciones recibidadas por diferentes empresas del sector, en el cual se estableció el valor unitario promedio de cada elemento objeto del presente proceso, por parte del área Tratamiento de Aguas Residuales, donde se tomó como referencia para la solicitud de la Disponibilidad Presupuestal el valor promedio obtenido en el estudio de mercado

		TAMISUELOS SAS		WATER QUALITY LTDA		CLORQUIMICOS		PROMEDIO	
Descripción	CAN	Vlr Unit	Valor Total	Vlr Unit	Valor Total	Vlr Unit	Valor Total	Vlr Unit	Valor Total
Beaker de 500 ml en vidrio graduado	6	19,500.00	117,000.00	28,000.00	168,000.00	20,400.00	122,400.00	22,633.33	135,800.00
Matraz Kitosato de 1000 ml en vidrio	1	28,500.00	28,500.00	162,171.00	162,171.00	29,600.00	29,600.00	73,423.67	73,423.67
Probetas con tapón de 100 ml con tapón graduada	2	95,000.00	190,000.00	81,829.00	163,658.00	97,100.00	194,200.00	91,309.67	182,619.33
Embudo de separación de 500 ml de vidrio	1	275,000.00	275,000.00	362,971.00	362,971.00	278,600.00	278,600.00	305,523.67	305,523.67
Termohigrómetro Digital Marca BRIXCO Modelo DT-172	1	1,250,000.00	1,250,000.00	797,971.00	797,971.00	1,279,000.00	1,279,000.00	1,108,990.33	1,108,990.33
Piepeteador Manual de cremallera de 25 ml	1	39,000.00	39,000.00	25,600.00	25,600.00	42,000.00	42,000.00	35,533.33	35,533.33
Pipeteador manual de cremallera de 10 ml	1	39,000.00	39,000.00	25,600.00	25,600.00	42,000.00	42,000.00	35,533.33	35,533.33
Gradilla de alambre plastificado para laboratorio para 50 tubos de 15 a 17 mm de diámetro	1	148,500.00	148,500.00	40,000.00	40,000.00	450,050.00	450,050.00	212,850.00	212,850.00

	Rollos de Gasa Hospitalaria x 100 yardas *Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020*	5	78,900.00	394,500.00	87,857.00	439,285.00	79,670.00	398,350.00	82,142.33	410,711.67
	Churrusoos Medianos Cerda suave	10	9,900.00	99,000.00	10,400.00	104,000.00	10,300.00	103,000.00	10,200.00	102,000.00
	Bolsa Jabón en Polvo (250 g) *Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020*	20	3,200.00	64,000.00	2,150.00	43,000.00	3,850.00	77,000.00	3,066.67	61,333.33
	Jabón Extran Neutro Garrafa (5L) *Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020*	4	265,000.00	1,060,000.00	225,000.00	900,000.00	269,940.00	1,079,760.00	253,313.33	1,013,253.33
	Galón de Alcohol Antiséptico al 70% (por 3,7 L) *Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020*	6	29,000.00	174,000.00	34,751.00	208,506.00	31,000.00	186,000.00	31,583.67	189,502.00
	Frasco de Alcohol Glicerinado 65% (500 ml) Frasco con válvula crema - *Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020*	6	13,800.00	82,800.00	18,864.00	113,184.00	14,700.00	88,200.00	15,788.00	94,728.00
	Papel Higiénico Triple Hoja paquete por 12 unidades	4	21,800.00	87,200.00	15,280.00	61,120.00	23,030.00	92,120.00	20,036.67	80,146.67
	Toallas Dobladas en Z Paquete por 150 unidades	6	9,900.00	59,400.00	29,050.00	174,300.00	10,100.00	60,600.00	16,350.00	98,100.00
	Bolsa Roja Para Residuos Peligrosos Calibre 18 Tamaño Grande 60cmx80 cm Paquete por 100 unidades	1	84,500.00	84,500.00	34,286.00	34,286.00	86,300.00	86,300.00	68,362.00	68,362.00
	Bolsa Verde Calibre 18 Tamaño Grande 60cmx80 cm Paquete por 100 unidades	1	84,500.00	84,500.00	34,286.00	34,286.00	86,300.00	86,300.00	68,362.00	68,362.00
	Bolsa Blanca Calibre 18 Tamaño Grande 60cmx80 cm Paquete por 100 unidades	2	84,500.00	169,000.00	34,286.00	68,572.00	86,300.00	172,600.00	68,362.00	136,724.00
	Bolsa Negra Calibre 18 Tamaño Grande 60cmx80 cm Paquete por 100 unidades	2	59,900.00	119,800.00	31,429.00	62,858.00	62,000.00	124,000.00	51,103.67	102,219.33
	Jabón Líquido manos antibacterial por galón *Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020*	5	25,900.00	129,500.00	46,000.00	230,000.00	27,000.00	135,000.00	32,966.67	164,833.33
	Guantes Industriales de Nitrilo medianos Longitud 33 cm Calibre 22 Talla L/9 *Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020*	6	48,500.00	291,000.00	30,560.00	183,360.00	50,050.00	300,300.00	43,036.67	258,220.00
	Hipoclorito Granulado bolsa (1kg) *Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020*	30	15,500.00	465,000.00	12,900.00	387,000.00	16,900.00	507,000.00	15,100.00	453,000.00
	Hipoclorito entre el 13% al 15% Galón *Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020*	10	16,100.00	161,000.00	13,200.00	132,000.00	17,040.00	170,400.00	15,446.67	154,466.67
	Frasco Cuello Ancho PP 1000 mL	10	22,800.00	228,000.00	25,400.00	254,000.00	24,150.00	241,500.00	24,116.67	241,166.67
	Batería CR2430 de 3 Voltios de Litio por Unidad	6	8,500.00	51,000.00	12,500.00	75,000.00	9,250.00	55,500.00	10,083.33	60,500.00
	Matamalezas por Galón Excento	5	107,500.00	537,500.00	108,286.00	541,430.00	109,680.00	548,400.00	108,488.67	542,443.33
	Insecticida en base acuosa aerosol lata por 360 cm^3, marca Raid Multi *No Perjudica las Plantas* Excento	10	22,800.00	228,000.00	16,611.00	166,110.00	24,365.00	243,650.00	21,258.67	212,586.67
	Veneno para hormigas Lorsban por Kilo Excento	10	12,800.00	128,000.00	9,500.00	95,000.00	14,780.00	147,800.00	12,360.00	123,600.00
	Grasa Bentona #3 Marca RALOY tarro por 450gr	6	45,800.00	274,800.00	25,800.00	154,800.00	47,321.00	283,926.00	39,640.33	237,842.00
	Bultos de CAL VIVA (50 kg)	15	42,800.00	642,000.00	60,000.00	900,000.00	44,150.00	662,250.00	48,983.33	734,750.00
	Cabezales de medición compatible con OXITOPBOX WTW IS 6, juego de 1 cabezal Gris y 1 cabezal Azul (Entrada y Salida) - Código: WTW 6.311 186	2	5,750,000.00	11,500,000.00	3,494,588.00	6,989,176.00	5,910,000.00	11,820,000.00	5,051,529.33	10,103,058.67
	Sonda IDS Digital pH Combined Electrode SenTix 940 WTW, Cable 1.5 m - Código Ref.: WTW 103740	2	2,150,000.00	4,300,000.00	1,288,353.00	2,576,706.00	2,185,000.00	4,370,000.00	1,874,451.00	3,748,902.00
	Sonda Sensor Óptico de Oxígeno Disuelto IDS FDO 925 WTW, Cable 1.5 m - Código Ref.: WTW 201300	1	7,755,000.00	7,755,000.00	4,727,647.00	4,727,647.00	7,812,000.00	7,812,000.00	6,764,882.33	6,764,882.33
	Sonda Célula Conductímetra IDS TETRACON 925 WTW, Cable 1.5 m - Código Ref.: WTW 301710	1	4,456,000.00	4,456,000.00	2,698,353.00	2,698,353.00	4,587,000.00	4,587,000.00	3,913,784.33	3,913,784.33
	-		**SUBTOTAL**	35,712,500.00		24,099,950.00		36,876,606.00		32,229,752.00
			BASE PARA IVA	31,997,200.00		20,661,075.00		32,994,946.00		28,551,073.67
			IVA	6,079,468.00		3,925,604.25		6,269,039.74		5,424,704.00
	VALOR TOTAL ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO			41,791,968.00		28,025,554.25		43,145,845.74		37,654,456.00

Se determino este monto de acuerdo a las necesidades del laboratorio de control de calidad de aguas residuales

Forma de Pago y Requisitos	Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las

	entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARAGRAFO TERCERO.** El contratista manifiesta que conoce los tramites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es https://www.ibal.gov.co / sites/ default/ files/ ibal/ sites/ default/ files/ images/ stories/ Resolucion%200776%20de%202020.pdf **PARAGRAFO CUARTO** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARAGRAFO QUINTO** El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	Se escoge como selección **FACTOR DE PONDERACIÓN** — **PUNTAJE MAXIMO 100** **ECONÓMICO** — **100 PUNTOS** ***El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio en cada elemento, discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" – PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)*** Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en

	consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. *OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.*** *"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"* **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.** No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta. Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta. El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio. Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.- CARTA DE PRESENTACIÓN.** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original. **Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.** **2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL SI ES PERSONA NATURAL:** Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o Certificado de Matricula Mercantil si es persona natural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural) b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para

la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.- Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. (no aplica para persona natural)

4.- CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

6.- Clasificación RUT.

Se debe a llegar una copia del registro único Tributario actualizado, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al Estatuto Tributario.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en

	establecimientos especializados.
4690	Comercio al por mayor no especializado
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

7.- Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

8.- Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o persona jurídica y de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

9.- Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:
El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

10.- Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).
El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso.

12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.
El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

13.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes

	del IBAL SIP El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o persona jurídica) se encuentra(n) inscrito(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad. **14.- Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: **Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante). **Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)	**1. PROPUESTA ECONOMICA:** El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar. **Nota 2**: El comité evaluador verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentra o no dentro del tiempo de la validez de la cotización presentada para elaborar el estudio de mercado. a. Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente deberá mantener el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo. De allí que la **nota 1** no aplicaría para el oferente que haya hecho parte del análisis de precios del mercado

b. Si la oferta **no** está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado, conforme a lo indicado en la nota 1.

Para efectos del cumplimiento de la nota 2, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.

Nota 3: La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta

Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable

2. PROPUESTA TÉCNICA

Condiciones generales de obligatorio cumplimiento para los suministros que se van a ofertar y que conforman la propuesta técnica del proponente

El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. **Certificar por escrito** que los bienes que entregados durante el desarrollo del contrato, corresponderan a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a presentación y demás características especificas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato
2. **Certificar por escrito** que el contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.
3. **Certificar por escrito** que reemplazara los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el contratante cuando estos posean defectos de fabricación o funcionamiento o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas o tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello, dentro de las 48 horas después de haberse hecho la solicitud.
4. Los productos deben venir debidamente etiquetados y las etiquetas deben estar en buen estado y contar con toda la información sobre el manejo seguro de la sustancia química (para el caso de sustancias químicas), con los símbolos de peligrosidad e indicaciones sobre riesgo. Las etiquetas de los productos (cuando es requerido por norma

	legal) deben contar como mínimo con: identidad del producto, nombre y dirección de la empresa fabricante o importadora, Clasificación de peligro de las Naciones Unidas **5.** Certificado de Garantía de los Equipos: se aportará en original firmado por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, Certificado de Calidad y la Garantía (según corresponda) del suministro, mediante los cuales se compromete a reemplazar en el plazo de 72 horas señalado por los supervisores del contrato, los bienes suministrados cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas reportadas en la propuesta económica del contratista. **6.** Ficha Técnica del Equipo: El oferente en caso de ser seleccionado. Deberá aportar la ficha técnica del equipo con todas sus especificaciones e información correspondiente al equipo. **7.** El Contratista hará entrega al IBAL SA ESP, de manual de funcionamiento y demás documentos que permitan alimentar y mantener la Hoja de Vida de los equipos **8.** Los productos químicos: Jabón en polvo, Jabón Extran Neutro, Alcohol Glicerinado y Antiséptico, Jabón Antibacterial, Hipoclorito Granulado, Hipoclorito Solución al 13%, Matamalezas, Veneno Lorsban y veneno en aerosol, deben entregarse con sus respectivas etiquetas y hojas de seguridad, para cada reactivo por hoja y sin reducción, para garantizar la buena lectura de la información en caso de presentarse una emergencia; así mismo, deben entregarse con mínimo 12 meses de vida útil. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado.
Capacidad Financiera	**N/A**
Capacidad Organizacional	**N/A**
Experiencia (General y Específica)	**1. EXPERIENCIA** Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación, máximo los que considere el oferente, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sean **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LABORATORIO Y/O SUSTANCIAS QUIMICAS**, suscrito con entidades públicas o privadas **Nota 1.** Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: 1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato. Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: 1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa,

	dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta. **Nota 2:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente. **Nota 3:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML** VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato **VE= VFCS * SMMLV** VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021) Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo **PERÍODO** / **SMLMV** Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 — 737.717.00 Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 — 781.242.00 Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 — 828.116.00 Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 — 877.803.00 Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 — 908.526,00 **SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA, EL NO CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EN LA FORMA SOLICITADA LO HARA INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Se calificarán diferentes aspectos técnicos y económicos que inciden en una mayor calidad de los bienes a contratar los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros que permitirán escoger la oferta más favorable. Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. *ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.*** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los

	requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar. **CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación: **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** 100 Puntos. Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta más económica, y a partir de la segunda más económica y en forma descendente se restarán quince (15) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje. La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante. **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE** 1. Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores unitarios con IVA incluido. 2. Cumplir con lo establecido en el ítem de **"Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2** de la invitación a ofertar 3. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. 4. No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo. 5. En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta. 6. En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. 7. La oferta se calificará conforme al valor unitario de cada ítem, por lo que se entiende que el valor total a contratar no podrá superar el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso. 8. La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales, aproximado a la unidad entera más próxima. 9. La entidad solicitará la presentación de la oferta técnica y económica por unidad de producto, y atendiendo los parámetros de calificación del proceso, la mayor puntuación se asigna en la parte económica a la propuesta de menor costo.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** 1 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. 2 Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.

	3 Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones. 4 Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. 5 Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. 6 Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. 7 Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. 8 Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta. 9 Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. 10 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad. 11 Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades 12 Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta. 13 Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado. 14 Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización. 15 En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
Factores de Desempate	Será Aplicable los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o

circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

Garantías a Constituir

El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes

	o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.	
Revisó y Aprobó Firma:	
Revisó y Aprobó Firma:	**HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ**
Cargo:	Director Operativo
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**RUTH ELENA SALAZAR TORRES**
Cargo:	Profesional Especializado II - Tratamiento de Aguas Residuales

Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones x

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente por:	Daniela A. Pérez	Sec. General	
Aprobado Jurídicamente por:	Olga Lucía Lievano R	Sec. General	

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2021, se verificó que el ítem **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANÁLISIS DE PARÁMETROS FISICO QUÍMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, a los 10 días del mes de agosto de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALMACENISTA GENERAL

Proyectó: *Lucrecia Ortiz – Profesional Almacén*